



CIRCULAR

P – 48 DE
2008

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 48 DE 2008

FECHA: Bogotá D.C., 30 de octubre de 2008

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan los siguientes cambios al Capítulo V Líneas Especiales de Crédito del Manual de Servicios de FINAGRO:

- Se reemplaza la página 40 del Título II “PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO-AIS, PARA PRODUCTORES DE ARROZ, CEBADA, FRÍJOL, MAÍZ BLANCO, MAÍZ AMARILLO, SORGO, SOYA Y TRIGO”, sobre cierres de financiación.
- Se reemplaza la página 48, y se adiciona una página 48-1, del Título III “LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CAPITALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y RECURSOS REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE ALGUNOS PRODUCTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO CON DESTINO TOTAL O PARCIAL AL MERCADO EXTERNO”, con el propósito de establecer una nueva fecha límite para la presentación de las solicitudes de crédito ante los intermediarios financieros y un nuevo plazo para el redescuento o registro de las operaciones ante FINAGRO.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y la Gerencia Comercial.

JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
Primer Suplente del Presidente